



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVELLIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Don Juan de... acordaron nombraron  
comandaron dos señores firmen los que n

Saben que el p[re]s[en]te defectos e[st]e certificado  
entre ellos en gracia de esta mandada e[st]e certificado n.º 11

Don Juan Coxa Don Hipolito Vidar Abasco  
Cayuela Man...  
Don Blas de canobas Aldego Don Alonso Cayuel  
teniel

Don Juan Solana  
Albaroz

En la Villa de Alhama a tres dias del mes de Enero  
de mil setecientos y ocho años yo el sus. no hizo  
saber a D. Diego Aleman Delegado el nombramiento  
de Procurador judicial, el que quedo entendido  
y dijo le aceptaba y acepto, y juro en forma de  
d[omi]no cumplir bien fielme[n]te con su empleo, a lo  
le respondio y firma conmigo el sus. no que lo  
certifico =

Don Diego Aleman  
Procurador  
Juan Solana  
Albaroz

En esta Villa, a tres dias, mes, y año, yo el sus. no

